



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-258 - 2022-MDCH-A

Chocope, 29 de Septiembre de 2022.

VISTO : El Informe N° 462-2022-GODU-MDCH/RCAC de fecha 27.09.2022, emitido por el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, mediante el cual solicita el acto resolutorio de Aprobación del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION, DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE, DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2562367.



CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las atribuciones del alcalde de un gobierno local, siendo una de ellas la de dictar resoluciones y decretos de la alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el nuevo reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, concordantes y conexas;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en la contratación para la ejecución de obras, corresponde el monto de presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobada por la entidad;

Que, mediante Informe N°001-2022 – MDCH- GDUR-UF/RCAC, de fecha 26/09/2022, el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, en su condición de **Responsable de la Unidad Formuladora de esta Municipalidad, Alcanza el Formato N°08 – C y el Formato N°07 – C, en el cual refiere al nombre del Proyecto de inversión con código N°2562367, denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE – DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y cuyo proyecto corresponde a una Inversión IOARR.**



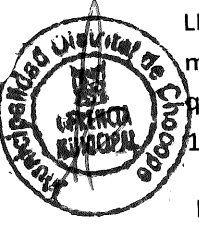
Que, mediante Informe N° 462-2022-GODU-MDCH/RCAC, de fecha 27.09.2022, emitido por el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, **solicita el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico de la IOARR**



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 258- 2022-MDCH-A

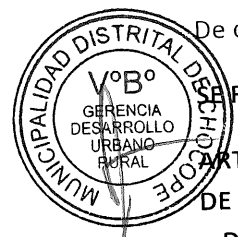
DENOMINADO: "CONSTRUCCION,DE SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE - DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2562367, y su ejecución correspondiente, cuyo monto asciende a la suma de S/17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/SOLES), la misma que se ejecutara bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 10 (DIEZ) días calendarios;



Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

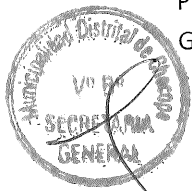


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "CONSTRUCCION, DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) CENTRO POBLADO MOLINO CAJANLEQUE - DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD" CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2562367 - la misma que se ejecutara bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, en un plazo de 10 (DIEZ) días calendarios, cuyo monto asciende a la suma de S/17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/SOLES) conforme se detalla en el informe del Visto, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural de esta Municipalidad, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
[Signature]
LIC. CARLOS A. ALAMONCADA
ALCALDE